



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 60 y 61/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Francisco Julián TAPIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 60 y 61/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1^o. - Refrendar la Resolución N^o 60/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar los exámenes finales de las materias Física III, Elementos de Máquinas, Economía y Financiación de Empresas, Cálculo, Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Análisis Matemático II, Estabilidad II, Organización e Ingeniería Industrial, Ensayo de Materiales y Máquinas Herramientas, al alumno Francisco Julián TAPIA, Legajo N° 1-09064-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 61/2002 y ratificar el cursado en 1982 y 1992 del cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Metalurgia II, Metalurgia I, Economía y Financiación de Empresas y Organización e Ingeniería Industrial, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 390/2003

UTN
MEL
URB
M. A.



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento